

BASES PROMOCIÓN
“Compra Ariel y Gana una de las 20 listas escolares”

En Santiago de Chile, a 23 de Enero del 2019, Procter & Gamble Chile Limitada, RUT 96.656.660-4, representada para estos efectos por doña Macarena García Fuentes, Cédula Nacional de Identidad para N° 10.930.939-7, ambos domiciliados en Avenida Presidente Riesco 5335, Piso 17, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante “Procter & Gamble” “P&G” “el Organizador”, ha organizado la siguiente promoción:

I. PROCESO DE LA PROMOCIÓN

1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas aquellas personas naturales mayores de 18 años domiciliadas en el territorio de la República de Chile; tanto Región Metropolitana, como Regiones; exceptuando Territorio Nacional Antártico, Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández.

II. DURACION DEL CONCURSO

El período del concurso será desde el 6 de Febrero al 6 de Marzo 2019, ambas fechas inclusive.

III MECANICA DE LA PROMOCION

Objetivo.- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, Procter & Gamble Chile Limitada con su Marca Ariel, realizará una promoción denominada “Compra Ariel y Gana una de las 20 listas escolares”, en adelante, la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

Contenido y Mecánica.-

La promoción consiste que por la compra de cualquier de cualquier detergente Líquido Marca Ariel disponibles en el mercado, se sortearán 20 gift Cards Cencosud de \$110.000 cada una, monto asociado a la valoración realizada de una lista de útiles escolares, basado en la publicación de America retail. Link <https://www.america-retail.com/chile/chile-gastos-familiares-en-marzo-pueden-subir-hasta-395-por-listas-escolares-y-patentes/>. Las gift card Cencosud están sometidas al “Reglamento de Uso Gift Card Cencosud”.

La dinámica se realizará mediante el registro de la cédula nacional de identidad de los consumidores en las Cajas de las tiendas adheridas a esta promoción. Independiente de la cantidad de compras la persona solo tiene un escaño dentro del sorteo cumpliendo las bases.

Los consumidores que compren algún producto de Detergentes Ariel Líquido (Anexo 1) estarán participando por el premio antes mencionado. Esto se realizará en las salas de Jumbo indicadas en el Anexo 2.

Premios.- El Premio consiste en una gift card Cencosud de \$110.000 las cuales serán sorteadas entre los consumidores que compren los productos seleccionados de la marca Ariel en las salas Jumbo participantes. Las gift card Cencosud están sometidas al “Reglamento de Uso Gift Card Cencosud”.

Participación y Sorteo.-

- *Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo tercero se efectuará(n) 1 sorteo, para seleccionar 20 Ganador; 10 alternos;*

- *El/Los sorteo(s) se realizará(n) el(los) días 11 de Marzo del 2019, en presencia de 2 ministros de fe designados por P&G, los cuales presenciarán el sorteo en todo momento, siendo documentados en un acta notarial.*
- El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través del sistema tómbola virtual / con identificadores entregados por el equipo de Cencosud, en ningún caso se tendrá acceso a la base de datos de los consumidores.
- *Los participantes deben estar inscritos en el club de puntos Cencosud.*

Entrega del Premio.-

- El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;
- Para lo anterior, dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la realización del sorteo respectivo, los posibles ganadores serán publicados en Facebook de la marca y contactados por el Organizador, por e-mail, llamado telefónico, mensaje privado en Facebook, etc.
- *Los ganadores tendrán que retirar su premio en las oficinas de la agencia Tollkit, seleccionada por el **Organizador P&G ubicadas Avenida Apoquindo 5950 Las Condes** de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días contados desde la publicación de los respectivos ganadores; previo agendamiento de hora con Vicente Yáñez vía email a yanez.ve@pg.com.*
- Si por cualquier causa el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito y autorizado por un poder simple. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio y de la persona que recibirá el premio.
- Los posibles ganadores que no fueren contactados dentro de los 2 días hábiles contados desde la fecha de publicación de resultados del sorteo correspondiente perderán todo derecho al respectivo Premio; y
- Perfeccionada la entrega material del Premio por parte de P&G, según sea el caso, la responsabilidad sobre el mismo es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador;
- No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega del Premio y declarará desierta la Promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

V COMUNICACIÓN DE LA PROMOCION

- Las Bases del concurso estarán disponibles en el fanpage P&G Chile, link <https://www.facebook.com/PGLatino/>

Duración y extensión territorial.-

- La vigencia de la Promoción será desde 30 de Enero al 6 de Marzo 2019, ambas fechas inclusive o, en caso de aplicar, hasta agotar el stock de productos disponibles que se haya informado, lo que ocurra primero.
- La Promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile

Restricciones y Limitaciones

- P&G podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las presentes bases, modificarlas o interpretarlas, en cualquier oportunidad que le parezca conveniente, lo que será debidamente informado en la cuenta de Twitter asociada. No serán modificadas en contra de los derechos de los consumidores.
- La participación en este concurso implicará la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones.
- Solo podrán participar en la promoción personas capaces de conformidad a la legislación chilena.
- El ganador no podrá exigir su Premio en dinero, Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo.
- El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.
- Los trabajadores permanentes o temporales de P&G, o sus cónyuges, sus ascendientes y descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad, no podrán participar de la Promoción, así como también Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción. Así como Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; [el personal de sala de los establecimientos comerciales en que se desarrolla materialmente la Promoción] y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;
- El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

VIII AUTORIZACIONES Y RESPONSABILIDADES

- P&G se reserva el derecho de anular o eliminar aquellos participantes que no cumplan con las pautas establecidas en estas bases.
- P&G no se hará responsable por datos que no hayan sido correctamente registrados en el servidor, por fallas en el sistema o cualquier otra causa de fuerza mayor toda vez que se entiende que éstas serían, en su caso, generadas por terceros
- P&G no se hará responsable de que una vez cumplida la fecha de término de la Promoción, sigan circulando publicidad con referencia a ésta. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo de la promoción, como tampoco a una renovación de la misma, mucho menos a algún tipo de indemnización.
- Asimismo, no se harán responsables si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio, por cualquiera sea el motivo que le impida hacer uso del mismo, y sólo a modo ejemplar, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales o distancia. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio, se entenderá para efecto de esta Promoción como la renuncia al premio.
- P&G no se hace responsable de los daños o perjuicios que cualquiera de los participantes y premios objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente. La no reclamación en el momento de la entrega del premio, implicará la aceptación de parte del ganador y su representante, en su defecto, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y su representante legal renuncian expresamente al momento de usar el hashtag a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra de P&G. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.
- Se autoriza a P&G a contactar al ganador a través de su cuenta de Twitter registrado en el formulario de participación, para informarle que ganó un premio.
- P&G no se hace responsable en modo alguno por datos que no hayan sido correctamente registrados en el servidor, cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo deficiencia en los servidores así como cualquier otra situación de este tipo, o cualquier otra causa de fuerza mayor toda vez que se entiende que éstas serían, en su caso, generadas por terceros.
- P&G se reserva el derecho, de utilizar el nombre y/o la imagen de la persona favorecida, para comunicar los resultados del concurso ya sea en medios masivos tales como televisión, radio y prensa y/o página web o a nivel de los puntos de ventas, siempre que cuente con la autorización por escrito de la persona favorecida.
- Queda establecido en las presentes Bases que todo gasto no incluido en estas bases será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto futuro, cualquier tributo u obligación en dinero, además de su uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo.
- P&G no se hará responsable de lo que suceda en el evento. Esto será de exclusiva responsabilidad del ganador y su acompañante
- Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los participantes que concursan, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación

de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de P&G, ni de sus ejecutivos, trabajadores, personeros o de sus auspiciadores.

- En el desenvolvimiento y realización del sorteo, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases que serán publicadas en el fanpage P&G Chile, link <https://www.facebook.com/PGLatino/>

-

Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la Promoción:

Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción, es decir cualquier trabajador de P&G Chile, Cencosud y la agencia Toolkit.

Disposiciones Finales.-

- **Cantidad de productos disponibles a la Promoción (stock):** En caso que con ocasión de la Promoción se indique un número determinado de productos en Promoción, se deja constancia que dicho número es la cantidad que el Organizador dispondrá, por sí o por encargo de terceros, a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción. La referida cantidad de productos en Promoción ha sido establecida por el Organizador en base a la estimación esperada de participación por parte de los consumidores en la Promoción. Por lo tanto, el Organizador se compromete a poner a disposición de los consumidores, durante la vigencia de la Promoción, el número total de productos que indique con ocasión de la Promoción, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación a la adquisición y/o canje efectivo que pueda existir de los productos en Promoción por parte de los consumidores durante la vigencia de ésta. En consecuencia, si los productos en Promoción son adquiridos y/o canjeados en un número inferior al previsto, el Organizador dispondrá del remanente, de haber alguno, de la manera que estime conveniente al finalizar la Promoción. Si por el contrario, los consumidores adquieren y/o canjean todos los productos en Promoción en una fecha anterior a la de término de la Promoción, ésta terminará al momento de agotarse el stock de productos en Promoción indicado;
- Asimismo, no se harán responsables si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio, por cualquiera sea el motivo que le impida hacer uso del mismo, y sólo a modo ejemplar, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales o distancia. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio, se entenderá para efecto de esta Promoción como la renuncia al premio.
- P&G ni Cencosud no se hacen responsables de los daños o perjuicios que cualquiera de los participantes y premios objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente. La no reclamación en el momento de la entrega del premio, implicará la aceptación de parte del ganador y su representante, en su defecto, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y su representante legal renuncian expresamente al momento de subir su video a la aplicación a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra de P&G. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.
- Se autoriza a P&G a realizar un seguimiento audiovisual del ganador durante la promoción y utilizar estos materiales en todos los medios que la marca estime convenientes.

- Los ganadores se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que Procter & Gamble Chile Limitada determine, luego de una autorización por escrito, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma será condición para hacer efectivo el premio, que el o los participantes ganadores participen de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Procter & Gamble Chile Limitada determine.
- P&G se reserva el derecho, de utilizar el nombre y/o la imagen de la persona favorecida, para comunicar los resultados del concurso ya sea en medios masivos tales como televisión, radio y prensa y/o página web o a nivel de los puntos de ventas. Será condición esencial para ser acreedor del premio, el otorgar esta autorización.
- Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los participantes que concursen, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de P&G y Cencosud ni de sus ejecutivos, trabajadores, personeros o de sus auspiciadores, especialmente en el caso en que se proceda a eliminar o reemplazar una foto o video de algún participante, o se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

INTERPRETACION

Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas Bases y el contenido de la publicidad gráfica y/o de los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de esta Bases. Los términos definidos en las presentes Bases comprenderán tanto el singular como el plural.

JURISDICCION Y COMPETENCIA

Toda relación que en virtud de esta Promoción se genere entre cualquiera de los Participantes y el Organizador, se regirá con total sujeción a las leyes de la República de Chile y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Ordinario de Justicia de la ciudad de Santiago, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los Participantes de la promoción a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Macarena García
Representante Legal
Procter & Gamble Limitada

Anexo 1

Lista de Productos asociados a la promoción:

ANEXO 2
LISTADO DE SALAS ADHERIDAS A ESTA PROMOCIÓN

J501	BILBAO
J502	KENNEDY
J503	MAIPÚ
J504	RANCAGUA
J506	TEMUCO
J507	PUERTO MONTT
J508	VIÑA DEL MAR
J510	LA FLORIDA
J511	COSTANERA
J512	LA REINA
J513	EL LLANO
J514	LA DEHESA
J519	PEÑALOLÉN
J520	VALPARAÍSO
J521	LA SERENA
J532	CHILLÁN
J534	ANTOFAGASTA
J591	TALCA
J592	CURICÓ
J613	PUENTE ALTO
J614	CALAMA
J619	Arica
J624	EL ALBA
J633	JUMBO EX LOTERIA (HUALPEN)
J659	CONCHA Y TORO
J660	IQUIQUE
J695	LOS ANGELES
J739	CONCON
J748	OSORNO
J760	COPIAPÓ
J762	LOS TRAPENSES
J770	PAJARITOS
J775	ÑUÑO A
J780	LOS ANDES
J781	EL BELLOTO
J796	PUNTO DE ENCUENTRO
J809	MALL CENTER CONCEPCION
J843	SAN BERNARDO
J955	JUMBO VALDIVIA
J989	JUMBO INDEPENDENCIA

ANEXO N°3
RECIBO DE PREMIO Y RENUNCIA DE ACCIONES

En _____, a ___ de _____ de 2018.-

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de Procter & Gamble, Una gift car de 110.000 CLP por concepto de premio del concurso **“Compra Ariel y Gana una de las 20 listas escolares”** promovido por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha _____.-

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de “Procter & Gamble”, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado **“Compra Ariel y Gana una de las 20 listas escolares”** A mayor abundamiento, declaro expresamente que Cencosud ni Procter & Gamble Chile Limitada., nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

Además autorizo a P&G, sin derecho a indemnización alguna, utilizar mi nombre e imagen para comunicar resultado de la promoción, como también la difusión de las grabaciones que se efectúen en la Cita misma (Premio Principal), conforme bases.

(firma)

(nombre del ganador)